ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267, el cual modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

> *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*
>
> *(...)*
>
> *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional"*

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

En virtud a lo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política de 1991, la función primordial de la Contraloría es la de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la administración y de los particulares o las entidades que manejan recursos de naturaleza pública.

Para cumplir a entera satisfacción con este cometido fundamental, el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 le otorga al Contralor atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, facultades estas que le abren varios campos de acción al interior de la respectiva Contraloría, entre las que se encuentran, la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, los servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades que vaya requiriendo por medio de celebración de los contratos correspondientes.

Las facultades a que se hacen referencia, son otorgadas al Contralor con la finalidad de llevar a buen término la misión primordial que le han sido encomendada, así resulta que para poder ejercer en forma eficiente la vigilancia del control fiscal, los funcionarios, en sus diferentes dependencias, deben contar con

los elementos necesarios tanto para el buen funcionamiento de la entidad como para el cabal cumplimiento de los deberes constitucionales y legales arriba mencionados.

Dentro de las funciones de la entidad, se encuentra evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y Entidades del Departamento, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos, procura igualmente el resarcimiento del patrimonio público.

De igual forma la Contraloría General de Caldas, para cumplir con las actividades internas anuales contempladas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial, posesión de contralores escolares, la rendición de cuentas y demás actividades que se requieren realizar durante la vigencia que demanden diferentes desplazamientos por todo el territorio caldense.

Para ello, se tiene dividido el territorio del departamento de Caldas en las siguientes sub regiones centro sur, alto occidente, alto oriente, bajo occidente, magdalena caldense y norte caldense, dentro de estas sub regiones se encuentran los diferentes sujetos y agregados de los sujetos que se describen en el siguiente cuadro que además incluye un estimativo en kilómetros por cada recorrido de ida y regreso.

Distancia		Nombre Sujeto y Punto de Control	Total
Km	Municipio		km
82,2	SUBREGION CENTRO SUR		751,40
0,0	Manizales	DEPARTAMENTO DE CALDAS	0,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS	
		INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	
		EMP. DEPTAL PARA LA SALUD DE CALDAS EDSA	
		EMPOCALDAS S.A. ESP.	
		PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S ESP	
		DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	
		INFICALDAS	
		ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE AEROCAFE	
		FONDO ROTATORIO VIVIENDA TRABAJADORES AL SERV. I.L.C.	
		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	
25,5	Chinchiná	MUNICIPIO DE CHINCHINA	306,00
		ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	
		PROMUEVE MAS S.A.S.	
		SOCIEDAD CHINCHINA ALUMBRADO PUBLICO S.A.S E.S.P	
		CONCEJO DE CHINCHINA	
		PERSONERIA DE CHINCHINA	
20,4	Neira	MUNICIPIO DE NEIRA	204,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN JOSE DE NEIRA	
		EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y COMPLEMENTARIOS DE NEIRA	
		CONCEJO DE NEIRA	
		PERSONERIA DE NEIRA	
30,4	Palestina	MUNICIPIO DE PALESTINA	182,40
		CONCEJO DE PALESTINA	
		PERSONERIA DE PALESTINA	
5,9	Villamaría	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	59,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	
		AQUAMANA ESP DE VILLAMARIA	
		CONCEJO DE VILLAMARIA	
		PERSONERIA DE VILLAMARIA	
403,8	SUBREGION ALTO OCCIDENTE		4.128,20

48,1	Filadelfia	MUNICIPIO DE FILADELFIA	384,80
		ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA	
		CONCEJO DE FILADELFIA	
		PERSONERIA DE FILADELFIA	
86,2	La Merced	MUNICIPIO DE LA MERCED	862
		ESE HOSPITAL LA MERCED DE LA MERCED	
		EMPR. MPAL AGUAS Y ASEO LA MERCED S.A.S. ESP.	
		CONCEJO DE LA MERCED	
		PERSONERIA DE LA MERCED	
95,5	Marmato	MUNICIPIO DE MARMATO	955,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	
		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS S.A.S. ESP - ESPANC	
		CONCEJO DE MARMATO	
		PERSONERIA DE MARMATO	
93,2	Riosucio	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1.118,40
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO	
		EMP. MPAL SERV. ASEO EMSA ESP. DE RIOSUCIO	
		RIOSUCIO ALUMBRADO PUBLICO S.A.S ESP.	
		CONCEJO DE RIOSUCIO	
		PERSONERIA DE RIOSUCIO	
80,8	Supía	MUNICIPIO DE SUPIA	808,00
		ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	
		EMPRESA DE ASEO DE SUPIA EMDAS	
		CONCEJO DE SUPIA	
		PERSONERIA DE SUPIA	
504,7		**SUBREGION ALTO ORIENTE**	5.130,60
107,3	Manzanares	MUNICIPIO DE MANZANARES	858,40
		ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES	
		CONCEJO DE MANZANARES	
		PERSONERIA DE MANZANARES	
133,4	Marquetalia	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	1.334,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA	
		EMPR. SERVIORIENTE CALDAS S.A. ESP. MARQUETALIA	
		CONCEJO DE MARQUETALIA	
		PERSONERIA DE MARQUETALIA	
126,3	Marulanda	MUNICIPIO DE MARULANDA	1.010,40
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN JOSE DE MARULANDA	
		CONCEJO DE MARULANDA	
		PERSONERIA DE MARULANDA	
137,7	Pensilvania	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	1.927,80
		ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA	
		EMPRESAS PUBLICAS DE PENSILVANIA ESP.	
		CINOC DE PENSILVANIA	
		UNION PROMOTORA DE VALOR SAS DE PENSILVANIA	
		CONCEJO DE PENSILVANIA	
		PERSONERIA DE PENSILVANIA	
354,3		**SUBREGION BAJO OCCIDENTE**	2.974,40
85,2	Anserma	MUNICIPIO DE ANSERMA	681,60
		ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA	
		CONCEJO DE ANSERMA	
		PERSONERIA DE ANSERMA	
72,7	Belalcazar	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	581,60
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	
		CONCEJO DE BELALCAZAR	

		PERSONERIA DE BELALCAZAR	
60,0	Risaralda	MUNICIPIO DE RISARALDA	480,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA	
		CONCEJO DE RISARALDA	
		PERSONERIA DE RISARALDA	
66,4	San José	MUNICIPIO DE SAN JOSE	531,20
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	
		CONCEJO DE SAN JOSE	
		PERSONERIA DE SAN JOSE	
70,0	Viterbo	MUNICIPIO DE VITERBO	700,00
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	
		EMP. SERV. PUB. DE VITERBO EMSERVI S.A. ESP.	
		CONCEJO DE VITERBO	
		PERSONERIA DE VITERBO	
690,3	**SUBREGION MAGDALENA CALDENSE**		**7.926,00**
170,5	La Dorada	MUNICIPIO DE LA DORADA	2.728,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FELIX DE LA DORADA	
		ESE SALUD DORADA	
		EMPRESA DE SERV. PUB. DE LA DORADA ESP.	
		EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA DEL CENTRO	
		SOCIEDAD PORTUARIA DE LA DORADA RÍOGRANDE DE LA MAGDALENA S.A.	
		CONCEJO DE LA DORADA	
		PERSONERIA DE LA DORADA	
213,8	Norcasia	MUNICIPIO DE NORCASIA	2.138,00
		ESE HOSP DEPTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA	
		AGUAS DE LA MIEL DE NORCASIA S.A. ESP.	
		CONCEJO DE NORCASIA	
		PERSONERIA DE NORCASIA	
170,8	Samaná	MUNICIPIO DE SAMANA	1.708,00
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	
		ESP SAS- EMSAMANA ESP SAS	
		CONCEJO DE SAMANA	
		PERSONERIA DE SAMANA	
135,2	Victoria	MUNICIPIO DE VICTORIA	1.352,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN SIMON DE VICTORIA	
		EMP. MPAL DE ASEO DE VICTORIA EMAV ESP	
		CONCEJO DE VICTORIA	
		PERSONERIA DE VICTORIA	
349,9	**SUBREGION NORTE CALDENSE**		**3.354,00**
121,0	Aguadas	MUNICIPIO DE AGUADAS	1.210,00
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS	
		EMP. REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A. ESP. AGUADAS	
		CONCEJO DE AGUADAS	
		PERSONERIA DE AGUADAS	
50,5	Aranzazu	MUNICIPIO DE ARANZAZU	505,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL SAN VICENTE PAUL ARANZAZU	
		AGUAS DE ARANZAZU S.A. ESP.	
		CONCEJO DE ARANZAZU	
		PERSONERIA DE ARANZAZU	
105,9	Pácora	MUNICIPIO DE PACORA	1.059,00
		ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	
		AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. ESP.	
		CONCEJO DE PACORA	

		PERSONERIA DE PACORA	
72,5	Salamina	MUNICIPIO DE SALAMINA	580,00
		ESE HOSPITAL DEPTAL FELIPE SUAREZ SALAMINA	
		CONCEJO DE SALAMINA	
		PERSONERIA DE SALAMINA	
2.385,2			24.264,60

Información suministrada de https://www.geodatos.net/

Ahora bien, teniendo un aproximado en kilometraje y de cara al concepto técnico por parte del jefe de taller especializado en el mantenimiento de vehículos marca Toyota, los sistemas de cada una de las camionetas requieren mantenimiento o cambio de partes una vez se hayan recorrido un número determinado de kilómetros así:

SISTEMA DE MOTOR:

Se debe revisar cada 5.000 Kilómetros y realizar cambios de aceite y filtro de aceite, el filtro de aire también se debe inspeccionar y cambiar de acuerdo con el estado que se aprecie visualmente. El filtro de combustible debe cambiarse cada 20.000 Kilómetros, normalmente. El resto de los componentes no tienen un kilometraje estimado, deben ser evaluados por un técnico para determinar su estado.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

Se deben inspeccionar terminales, columna de dirección y brazos axiales, al igual que fugas en el sistema, cada 5.000 Kilómetros, de acuerdo con su estado se verifica si es necesario cambiar alguna pieza.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

Se deber realizar inspección cada 5.000 Kilómetros de los componentes de la suspensión como: amortiguadores delanteros y traseros (posibles fugas), barra estabilizadora y sus cauchos, espirales delanteros y traseros. De acuerdo con su estado se evalúa el posible cambio.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

Se debe cambiar el aceite de la transmisión mecánica cada 40.000 Kilómetros y de los diferenciales delantero y trasero cada 20.000 Kilómetros y para la caja automática se debe cambiar cada 80.000 Kilómetros con su respectivo filtro. El resto de sus componentes son piezas internas que su cambio obedece a ruidos o funcionamiento anormal.

SISTEMA ELÉCTRICO:

Se debe realizar inspección cada 5.000 Kilómetros del funcionamiento de los componentes eléctricos como: luces exteriores e interiores, plumillas, sistema de audio, batería y aire acondicionado, para evaluar su estado y determinar si es necesaria alguna reparación o sustituir alguna pieza.

SISTEMA DE FRENOS:

Cada 5.000 Kilómetros se deben revisar los componentes tales como: pastillas delanteras y traseras, bandas de emergencia y estado de las mangueras. El líquido de frenos se debe cambiar cada 20.000 Kilómetros. Es importante destacar que las pastillas de freno originales poseen unos testigos sonoros que advierten que es necesario su cambio.

Estos cambios o mantenimientos podrán aumentar dependiendo del estado de las carreteras y de los recorridos por vías terciarias que no se encuentran pavimentadas.

En este sentido es necesario efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en ejercicio de los objetivos de la Contraloría General de Caldas, pues de esta forma se evitan fallas mecánicas previsibles por el desgaste natural de la vida útil y/o daños que deben ser atendidos de inmediato para mantener el correcto y adecuado funcionamiento de los vehículos, además de preservar la vida de quienes se desplazan en ellos.

A continuación, se relacionan los vehículos que actualmente hacen parte de los bienes de la Contraloría General de Caldas:

AUTOMOTOR	PLACA	MARCA	MODELO
1	GCW 041	TOYOTA CAMIONETA	2020
2	OVM 240	TOYOTA CAMIONETA	2009

Teniendo en cuenta lo anterior, el parque automotor de la entidad requiere de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo ya que es indispensable para este Ente de Control salvaguardar estos bienes muebles, mantenerlos en condiciones óptimas a fin de garantizar la seguridad en cada uno de los desplazamientos de los funcionarios de la Contraloría en el cumplimiento de sus funciones en pro de la representación de la Entidad en los diferentes despachos administrativos y lugares donde se requiere la presencia de nuestros funcionarios, para lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita conservar en óptimas condiciones los vehículos que conforman su parque automotor.

Ahora bien, la Contraloría General de Caldas, adoptó el plan estratégico 2026-2029, dentro del cual se encuentra el objetivo N° 5, que resalta lo siguiente: "*Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal de modo que permita evidenciar el buen uso de los recursos públicos y el avance de la gestión administrativa adelantada por las entidades objeto de control*". Estrategia N°5.1 "*Garantizar el proceso auditor en la cobertura del control fiscal de la Contraloría General de Caldas en el departamento*", proyecto N° 5.1.1 "*Construcción de un plan General de Auditoria basado en los Mapas de Riesgos de las entidades objeto de auditoria*"

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal "2.1.2.02.02.008.08" denominado "*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos*".

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas.

2.2. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

segmento	familia	clase	producto	Nombre producto
78	18	15	78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Alcance: Se requiere contratar el mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Disponer para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, del personal idóneo y cualificado en lo relacionado con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, esto con el propósito de asegurar la adecuada prestación del servicio.
2. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller hasta su culminación.
3. Los elementos o repuestos remplazados serán originales para vehículo marca Toyota, de primera calidad y no remanufacturados. Igualmente, el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas automotrices.
4. Los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud verbal o escrita realizada por el supervisor del contrato, sin que en ningún momento de lugar a facturación y cobro de mano de obra
5. Deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo para lo cual deberá indicar al supervisor del contrato la fecha y hora de atención.
6. Responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento de los servicios solicitados.
7. Llevar un consecutivo de los trabajos efectuados al vehículo en carpeta individual.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y la relación de los arreglos y repuestos que requieran los vehículos.
9. Efectuar la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.
10. Ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Manizales, indicando la dirección donde se prestará el servicio.
11. El taller debe contar con un certificado de concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de marca Toyota.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios **cuando sean requeridos**, incluyendo insumos y/o repuestos:

Inspeccionar sistema de frenos: Desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, sistema hidráulico, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

Inspeccionar dirección y suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato para realizar inspección visual, física, practica y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, barras estabilizadoras, fugas de aceite, alineación, balanceo y realizar rotación de llantas.

Revisión de niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales y líquido refrigerante del vehículo, aceite de motor, caja, transmisión Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Revisión de correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

Revisión sistema eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.

Revisión de sistema de tracción: inspección visual, física, práctica y dinámica del sistema de tracción desde la caja de cambios principal hasta las rudas (crucetas, cardanes, ejes).

Revisión de rodamientos: inspección visual, física, práctica y dinámica de todo el sistema de rodamientos.

A continuación, se describe los servicios que deben ser prestados en el mantenimiento preventivo que se les realice a los vehículos a cargo de la Entidad:

AUTOMOTOR	PLACA	MARCA	MODELO
1	OVM 240	TOYOTA CAMIONETA	2009

Mantenimiento de 455.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Líquido de Frenos	2
Aceite Caja	8
Aceite Hidráulico	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 460.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 465.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 470.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

AUTOMOTOR	PLACA	MARCA	MODELO
2	GCW 041	TOYOTA CAMIONETA	2020

Mantenimiento de 205.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 210.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Líquido de Frenos	2
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	4

Mantenimiento de 215.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 220.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios cuando sean requeridos incluidos insumos y/o repuestos:

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante cremallera de volante, rectificación del cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, cambio de barras estabilizadoras, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Sincronización: cambiar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación Sistema de Frenos: Ajuste general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Turbo Compresor para la camioneta OVM240: cambio total, esta situación obedece al desgaste natural por paso de los años de uso del automotor, generalmente los fallos se dan por los sellos y obstrucciones del sistema de admisión ocasionado pérdidas de potencia

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas y las medidas correspondientes para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- Mecánica General
- Reposición de Repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de Chasis

	REPUESTO	CANTIDAD
1	FILTRO AIRE MOTOR	1
2	BANDAS	1
3	BOMB LAMPARA PLACA	1
4	BOMBILLO FRENO	1
5	LLANTAS	1
6	PASTILLA FRENO DL	1
7	PASTILLA FRENO TRASERO	1
8	FILTRO COMBUSTIBLE	1
9	TURBO Y EMPAQUETADURA	1
10	FAROLA IZQUIERDA	1
11	FAROLA DERECHA	1
12	BOMBILLO FARTOLA	1
13	MANO DE OBRA	1

REPUESTOS: El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación del vehículo sean genuinos y originales de la marca del automotor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y que su precio no pueda exceder la lista de precios establecidos dentro de la oferta económica.

En el caso de las llantas, estos insumos deben ser de marcas nacionales o extranjeras reconocidas en el país y con tradición en el mercado. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS: Los repuestos que se instalen cuando se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo deben ser originales y acorde a la marca del vehículo y deberán contar con garantía de un (01) año.

MANO DE OBRA: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de un (01) año. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad al momento de la entrega del vehículo reparado.

NOTA 1: Los repuestos que sean requeridos para el funcionamiento del vehículo que se encuentren fuera de la lista antes indicada, podrán ser suministrados por el contratista y dicho cobro deberá efectuarse conforme a los precios del mercado, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 2: Las cantidades señaladas son estimativas y por lo tanto su número puede variar conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente seleccionado.

2.4. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
- El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

- Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026**.

2.7. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución es en el Municipio de Manizales Caldas.

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Tal y como lo contempla el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de $490.253.400.

La mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de $49.025.340

Que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De cara a la normatividad analizada, puede concluirse que, en la regulación actual de la modalidad de mínima cuantía, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación publica regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

Así las cosas y de cara a la necesidad de la entidad, se realizó una búsqueda en el catálogo de "grandes almacenes" y a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- en donde no se encontró los bienes que satisfagan la necesidad de la entidad, por lo que el proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo por medio de invitación pública.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000=)** incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor total del contrato a celebrar, será el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, ya que para la Entidad es imposible determinar con exactitud las eventualidades mecánicas que puede presentar los vehículos a su cargo.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
29	16/02/2026	2.1.2.02.02.008.08 servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	$48.000.000

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Según análisis realizado en la etapa de planeación del futuro contrato por la entidad quien después de hacer un estudio de mercado y de solicitar las cotizaciones respectivas, el cual incorpora impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del contratista, el valor se calculó con base en las cotizaciones solicitadas a dos (2) prestadores, por lo tanto, los costos estimados son los que se relacionan a continuación:

VALOR PROMEDIO OFICIAL	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVM240	$5.769.875
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GCW041	$4.868.057
REPUESTOS OVM240	$17.711.617
REPUESTOS GCW041	$19.650.000
	$47.999.549

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del proceso.

Análisis del Sector.

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

Aspectos generales.

Se realizó el estudio económico del sector, relacionado con la prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, acorde con el objeto del proceso de contratación, mediante análisis comparativo y sondeo del mercado mediante cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a esta labor, lo que permitirá obtener el valor promedio de la presente contratación.

Se busca contar con una persona natural o jurídica idónea que cuente con los servicios requeridos por la entidad, atendiendo al lugar de ubicación, calidad y experiencia que permita la correcta ejecución del contrato.

En tal sentido la Contraloría General de Caldas adelantará el proceso de selección de contratista a fin de celebrar contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con el oferente que ofrezca el mejor precio teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

El sector automotriz el cual se encuentra ligado a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato a celebrar, presenta un alto crecimiento en su oferta gracias a la demanda de vehículos en el país. La ciudad de Manizales, cuenta dentro de su área urbana con establecimientos de comercio que reúnen las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Análisis desde la perspectiva legal.

El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Análisis desde la perspectiva comercial.

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta, la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mismo cuenta con varias personas naturales o jurídicas con establecimientos de comerció que se dedican a la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta que se pretende contratar servicios mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

En este orden de ideas, existe una oferta de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por nombrar algunos de ellos, tenemos:

EMPRESA	CONTACTO
El Roble Motor	6068800410
Vehicaldas	6068846666

Perspectiva financiera.

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes, por su parte, se requiere de idoneidad y experiencia, la cual es solicitada para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva organizacional.

El servicio que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, requiere que el futuro contratista cuente con las condiciones mínimas exigidas en la parte técnica de este documento a fin de cumplir con el objeto contractual que satisface la necesidad de la entidad.

Aspecto Técnico.

Atendiendo a los requerimientos técnicos de la entidad que permiten satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, es importante precisar que existe a nivel nacional un gran número de posibles

oferentes con capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Manizales Caldas.

Para el presente contrato se establecen las condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran estipuladas en el numeral 2.3 del presente documento.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2026.

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para "2.1.2.02.02.008.08" denominado "*servicios de mantenimiento y reparación de vehículos*" de conformidad con las características técnicas establecidas, sin que se evidencien riegos financieros.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este servicio en años anteriores, con una prestación del servicio satisfactoria. En cuanto a otras entidades se verifica en el SECOP II y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

La entidad ha contratado este servicio en las últimas tres vigencias, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	N° Contrato	Contratista	Valor
2023	MIC-CGC-10-2023	Vehículos de Caldas SA, Vehicaldas SA	$26.894.310
2024	MIC-CGC-08-2024	Vehículos de Caldas SA, Vehicaldas SA	$28.999.621
2025	MIC-CGC-08-2025	Vehículos de Caldas SA, Vehicaldas SA	$35.000.000

Histórico de contratación de otras entidades con objeto similar:

ENTIDAD	VALOR	LINK SECOP II	OBJETO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	118.154.460	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2015319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	22.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.788013&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS REGIONAL EJE CAFETERO
Instituto Colombiano Agropecuario Magdalena	16.488.080	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3639939&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR ICA SECCIONAL MAGDALENA

Estudio de Mercado.

Para conocer el valor del servicio a adquirir en el mercado local, se solicitó cotización a diferentes empresas del sector, con la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, a saber, con las cuales se realizó la siguiente comparación, el cual nos arroja un valor promedio así:

VEHÍCULO OVM-240	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Mantenimiento Preventivo 455,000	$ 874.833	$ 874.833	$ 874.833
Mantenimiento Preventivo 460,000	$ 2.292.876	$ 2.292.876	$ 2.292.876
Mantenimiento Preventivo 465,000	$ 874.833	$ 874.833	$ 874.833
Mantenimiento Preventivo 470,000	$ 1.727.333	$ 1.727.333	$ 1.727.333
	$ 5.769.875		

VEHICULO GCW-041	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Mantenimiento Preventivo 205.000	$ 766.089	$ 766.089	$ 766.089
Mantenimiento Preventivo 210.000	$ 1.618.589	$ 1.618.589	$ 1.618.589
Mantenimiento Preventivo 215.000	$ 766.089	$ 766.089	$ 766.089
Mantenimiento Preventivo 220.000	$ 1.717.290	$ 1.717.290	$ 1.717.290
	$ 4.868.057		

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
		GCW041	OVM240	GCW041	OVM240	GCW041	OVM240
1	FILTRO AIRE MOTOR	$220.000	$220.000	$220.000	$220.000	**$220.000**	**$220.000**
2	BANDAS	$572.000	$545.000	$572.000	$545.000	**$572.000**	**$545.000**
3	BOMB LAMPARA PLACA	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000	**$11.000**	**$11.000**
4	BOMBILLO FRENO	$18.000	$18.000	$18.000	$18.000	**$18.000**	**$18.000**
5	LLANTA	$1.219.000	N/A	$1.219.000	N/A	**$1.219.000**	
6	PASTILLA FRENO DELANTERO	$905.102	$662.000	$906.000	$662.000	**$905.551**	**$662.000**
7	PASTILLA FRENO TRASERO	$423.000	N/A	$423.000	N/A	**$423.000**	
8	FILTRO COMBUSTIBLE	$276.000	$164.000	$276.000	$164.000	**$276.000**	**$164.000**
9	TURBO Y EMPAQUETADURA	N/A	$16.845.000	N/A	$16.845.000		**$16.845.000**
10	FAROLA IZQUIERDA	$6.851.000	N/A	$6.851.000	N/A	**$6.851.000**	
11	FAROLA DERECHA	$6.851.000	N/A	$6.851.000	N/A	**$6.851.000**	
12	BOMBILLO FAROLA	N/A	$85.000	N/A	$85.000		**$85.000**
13	MANO DE OBRA	$365.066	$1.100.000	$365.066	$1.100.000	**$365.066**	**$1.100.000**
	TOTAL	**$17.711.168**	**$19.650.000**	**$17.712.066**	**$19.650.000**	**$17.711.617**	**$19.650.000**

*Las cotizaciones que soportan este análisis se encuentran anexas al presente documento.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5. Forma de pago

El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados a cada vehículo y teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por este, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

6. Requisitos Habilitantes

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
5. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
10. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
12. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
13. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
3. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. Que la persona demuestre tener por lo menos dos (02) años de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
5. Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.

9. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
10. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. Acreditación de la situación militar cuando aplique.
12. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
13. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
14. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
4. Copia del registro único tributario actualizado.
5. Copia de cedula del representan legal.
6. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).

Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal
- Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
9. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. No registro en el REDAN.
10. Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
11. Acreditación de la situación militar cuando aplique.
12. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
13. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
14. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.
15. Anexo de oferta económica.
16. Anexos de factores de desempate (Opcional).
17. Anexo pacto de trasparencia. Anexo No. 3.
18. Anexo No. 14. Autorización para el tratamiento de datos personales.

Experiencia Mínima.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con prestación de servicios de mantenimiento preventivo

y correctivo de vehículos, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Factor de selección: PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Para realizar el análisis de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, suministrado por la entidad.

Para determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores ofertados por lo interesados para los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVM240
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GCW041
3	REPUESTOS OVM240
4	REPUESTOS GCW041

NOTA 1: Los valores ofertados en cada uno de estos ítems no podrá superar el valor promedio oficial indicado en el numeral 4 *"presupuesto estimado y justificación del mismo"* del estudio previo.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta que, en el módulo de presentación de oferta, en la sesión de cuestionario, oferta económica, deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial y en el documento de oferta económica que anexe, deberá hacer la discriminación unitaria de los valores ofertados para determinar la oferta más económica, atendiendo las disposiciones al respecto en este documento.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*». En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de Caldas ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMNTADOS	Impacto después de tratamiento	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión
8.																		

												PROBABILIDAD	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la CGC, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la CGC	1	2	3	Riesgo bajo	Contraloria General de Caldas	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la CGC a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Dependencia que crea la necesidad	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo alto	Contraloria General de Caldas	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Juridica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo bajo	Contraloria General de Caldas	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Oficina Juridica	Entre la suscripción del documento contractual	[illegible] después de la suscripción del documento [illegible]	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales s.	Mensual
4	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la CGC no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la CGC.	1	4	5	Riesgo Medio	Contraloría General de Caldas	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Financiera	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación n contractual de pagos)
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la CGC	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	En la ejecución contractual Antes de la terminación del contrato	Antes de la terminación del contrato	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Jorge Hernán González Martínez,** inspector, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

10. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JORGE HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNE
Inspector

KATHERINE JOHANA CARMONA FUQUENES
Asesora Jurídica

JULIANA MONTES GARCÍA
Profesional Universitario Grado 02